



Municipalidad Provincial de Tacna

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0054 10

Tacna, 30 DIC 2010

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA;**

**POR CUANTO :**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2010, el pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad el **Dictamen N° 017-2010-CDUN-MPT, sobre el cambio de zonificación de Predios Rústicos con características Urbanas, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las Municipalidades Provinciales a planificar el desarrollo local y ordenamiento territorial emitiendo normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

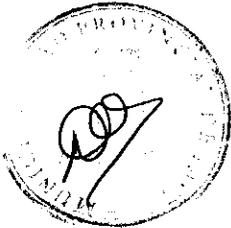
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 259-10-GDU-MPT, de fecha 03 de Diciembre del 2010, hace de conocimiento sobre el cambio de Zonificación del Terreno se encuentra ubicado al costado del PROMUVI La Unión, en el Distrito Gregorio Albarracín conformada por la Asociación de Vivienda Kabull II Etapa, comprende un área de 16,207.80 m<sup>2</sup> en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia y Departamento de Tacna, el cual se encuentra zonificado como Otros Usos (OU), Educación (E1), Equipamiento Recreativo (RE), **para ser destinado para uso Residencial.**

El cambio propuesto es viable, dada la consolidación física de las zonas del entorno inmediato de las vías referidas de conformidad al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano DS. 027-2003-Vivienda y su modificatoria DS. 012-2004-Vivienda.

Que, con Informe N° 0442-2010-LES-OAJ-/MPT del 17 de Diciembre del presente año; la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de la revisión de la documentación anexada y en atención a la normatividad vigente, es de la opinión que es **PROCEDENTE** la aprobación de Cambio de Zonificación del terreno que comprende un área de 16,207.80 m<sup>2</sup> ubicado en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica P11051738. el cual se encuentra zonificado como Otros Usos (OU), Educación (E1), Equipamiento Recreativo (RE), **para ser destinado para uso Residencial.**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 9, numeral 5 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial".





Municipalidad Provincial de Tacna

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0054 10

Que, el Artículo 8 del D.S N° 027 - 2003-VIVIENDA- Aprueba Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que: "El Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo para promover u orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo: a) La zonificación de usos del suelo urbano y su normativa; b) El plan vial y de transporte y su normativa (...)".

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S N° 012-2004-VIVIENDA, establece en su Art. 37: "Los cambios de zonificación serán tramitados ante la Municipalidad Provincial, por sus propietarios o promotores, adjuntando los documentos que acrediten la propiedad, el plano de ubicación y memoria descriptiva suscrita por un Arquitecto o un ingeniero Civil Colegiado que sustente el cambio solicitado".

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo; el Pleno del Concejo Municipal dictó por MAYORIA la siguiente:



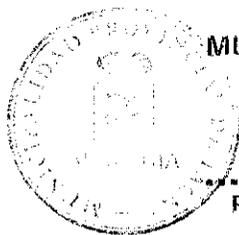
### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cambio de Zonificación del terreno que comprende un área de 16,207.80 m2 ubicado en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica P11051738. el cual se encuentra zonificado como Otros Usos (OU), Educación (E1), Equipamiento Recreativo (RE), **para ser destinado a uso Residencial.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiendo de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

**POR TANTO :**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TACNA

PROF. DANY LUZ SALAS RÍOS  
ALCALDESA

RJA./J. Liendo.  
C.C. Alcaldía  
GM  
GDU  
Int.  
Arch.